



**MESAS  
HURTADIANAS  
2013**

**DOCUMENTO SOBRE  
MIGRANTES**



## ► Mesas Hurtadianas

Las obras sociales de la Compañía de Jesús en Chile nos hemos **propuesto resaltar la imagen de San Alberto Hurtado en el Chile del siglo XXI**; convencidas que su pensamiento, valores y ejemplo de vida pueden ayudar a resolver los grandes problemas sociales que nos afectan.

Para esto, hemos organizado un encuentro de trabajo denominado: "**Mesas Hurtadianas**" que se configura como un espacio de **visibilización, reflexión y proposición de solución a problemáticas sociales no abordadas en la agenda pública de nuestro país y que convoca a representantes, políticos y actores sociales** destacados e idóneos en la materia seleccionada cada año.

El trabajo emanado de las Mesas Hurtadianas genera propuestas de lineamientos en el ámbito de las políticas públicas que se entrega tradicionalmente al Presidente(a) de la República en la visita que realiza a la tumba de San Alberto Hurtado cada 18 de agosto, en el Día Nacional de la Solidaridad. Pero que en **2013 hemos decidido socializarlas con los comandos de las candidaturas presidenciales, actores sociales y políticos relevantes de nuestro país.**

Las instituciones pertenecientes a las obras sociales somos la Fundación Padre Hurtado, Hogar de Cristo, Infocap, Misión Mapuche, Revista Mensaje, Santuario del Padre Hurtado, Servicio Jesuita a Migrantes, Techo, Universidad Alberto Hurtado, Fundación Vivienda.

Los temas abordados en versiones anteriores de las Mesas Hurtadianas son **Adultos Mayores** (2006); **Jóvenes** (2007); **Discapacidad Mental** (2008); **Trabajo y Trabajadores** (2009); **Reconstrucción del Capital Social** (2010); **Jóvenes, desigualdades y exclusión social** (2011). **Trabajo digno, ¿para todos?** (2012).



## ► Presentación

Al Apostolado Social de la Compañía de Jesús lo mueve la búsqueda de una sociedad inclusiva. Nos duele la situación de todos los pobres, sin embargo creemos que para anunciar a Dios Padre es evangélico aliviar preferentemente el dolor de las víctimas de una crueldad social estructural e institucionalizada, para lo cual, actuamos con los excluidos y a su favor. Nuestra reflexión queremos orientarla preferentemente al análisis y la búsqueda de solución a estas situaciones. Así aspiramos a comprometernos activamente con tantos inmigrantes vulnerables, mapuches discriminados, marginados urbanos y personas en condiciones de trabajo indignas. Buscamos la reconciliación de la sociedad en el Dios revelado por Jesús, que exige relaciones e instituciones justas (Plan Apostólico 2011-2020, p.27).

La versión 2013 de las Mesas Hurtadianas presenta una innovación respecto a las anteriores, dado que nos hemos propuesto conformar mesas de trabajo integradas por académicos de la Universidad Alberto Hurtado, profesionales y jesuitas de nuestras obras sociales, junto a algunos invitados especiales, para que durante el primer semestre del año reflexionaran e hicieran propuestas que aborden tres temas que para la Provincia jesuita chilena son prioritarios, a saber: **Migraciones, Pobreza Multidimensional, y Pueblo Mapuche**. Como estamos en un año electoral, nuestro propósito es entregarle estas propuestas a las distintas candidaturas presidenciales en el mes de la solidaridad.

Este esfuerzo está en sintonía con lo que nos hemos propuesto como cuerpo apostólico, es decir, “tomar partido y acompañar a las personas que viven hoy en las fronteras de la exclusión, en particular a los migrantes y mapuche, marginados urbanos y trabajadores en precariedad laboral, para aportar a la transformación de las causas que generan esta situación, mediante la inserción, la reflexión y la incidencia<sup>1</sup>”. Somos

---

<sup>1</sup> Como en la Congregación General 35, D. 3, nos referimos al término inglés *advocacy*. Bajo esta palabra se agrupan todos los esfuerzos por influir y alterar las políticas de gobiernos locales, estados y organismos internacionales de manera que favorezcan a las poblaciones desfavorecidas.



conscientes que los 3 documentos que presentamos tienen contenidos que son discutibles y no representan necesariamente la opinión oficial de la Compañía de Jesús, ni tampoco pretenden ser la última palabra. Son parte de un proceso de reflexión que hemos iniciado y pretendemos profundizar, y nos anima generar una reflexión y deliberación constructiva en la sociedad para abordar en profundidad estos desafíos sociales.

San Alberto Hurtado nos decía “con claridad meridiana aparece que si queremos una acción benéfica, hay que atacar, en primer lugar la reforma misma de la estructura social, para hacerla moral. No podemos aceptar una sociedad en que todo esfuerzo de generosidad, de abnegación tenga que dirigirse a socorrer a seres miserables. Dándole a la sociedad una estructura adaptada al hombre, a sus dimensiones reales, las miserias serán menos frecuentes. Dolores siempre habrá en el mundo, pero suprimir la miseria no es imposible y debemos esperarlo y trabajar por conseguirlo. Porque nosotros no hemos pensado a tiempo en estas reformas, otros han pensado antes que nosotros y en sus planes se sacrifican valores fundamentales<sup>2</sup>”. Eso nos anima con estos documentos y propuestas, colaborar constructivamente a las necesarias y urgentes reformas de las estructuras sociales que afectan a nuestros hermanos migrantes, mapuche y en situación de pobreza en sus múltiples dimensiones. Esperamos sean bien recibidas y acogidas como un aporte al debate público.

Orlando Contreras, SJ  
Delegado del Provincial para el Apostolado Social  
Compañía de Jesús-Chile

---

<sup>2</sup> P. Alberto Hurtado, SJ, “Reformas de las estructuras sociales”; citado en “Alberto Hurtado: Memoria y Actualidad”, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, p. 18



## ► Introducción

A continuación se presentan los resultados de las Mesas Hurtadianas desarrolladas para trabajar la temática migratoria. El documento se estructura de la siguiente forma: en primer lugar se da cuenta de la relevancia de la temática para la política pública nacional, indicando las características del contexto migratorio actual y las limitaciones que presenta el marco institucional que lo regula. En segundo lugar se presenta un diagnóstico donde se señalan a nivel general los efectos problemáticos que tiene la actual política pública migratoria para abordar diversas aristas que se relacionan con la temática inmigrante. Por último, se señala la visión ética desde donde se plantea abordar el tema y las propuestas puntuales que esta visión conlleva en relación al diagnóstico recién expuesto.

En contraposición al fundamento de seguridad nacional que subyace a la actual legislación, y a las consideraciones utilitaristas en que parece sustentarse el último proyecto de ley de migración enviado al parlamento, el siguiente documento apuesta por un horizonte de integración. Desde esta perspectiva, una política pública orientada a la inmigración en Chile debiera considerar la igualdad de trato en una sociedad libre y plural, así como fomentar la igualdad de oportunidades entre todas las personas y grupos que forman parte de la sociedad y reconocer el pluralismo cultural que incorporan distintos grupos sociales, fomentando su interacción.(Cachón, 2009)

## ► Relevancia de la problemática

### I.- El contexto migratorio chileno

La inmigración no es un fenómeno nuevo en la historia de Chile. Entre mediados del siglo XIX y XX se registra una importante inmigración de europeos donde destacan:



una migración de colonos impulsada por el Estado chileno para poblar ciertos territorios australes de Chile; la llegada de empresas extranjeras – principalmente británicas – al norte del país que llegaron a controlar la industria salitrera casi en su totalidad; y la presencia de una importante población de “proletarios y aventureros” con oficios de marineros, carpinteros, albañiles, artesanos, entre otros y que ha sido relativamente invisibilizada por la literatura especializada. Destaca también una gran cantidad de españoles, quienes llegaron a aparecer como la colectividad más numerosa a principios del siglo XX. Debido, en parte, al desarrollo de estas iniciativas en 1907 se registra el mayor porcentaje de extranjeros residentes en Chile que ha presentado el país - un 4,1% - cifra que aún está lejos de ser alcanzada por la migración actual, y que representa un porcentaje muy minoritario en comparación a otros países de la región como Argentina, donde la inmigración alcanzó un 30,3% de la población total en su momento de máxima expresión (1914). Durante todo este periodo fue siempre significativo y permanente el flujo de inmigrantes provenientes de los países vecinos: Argentina, Perú y Bolivia. La incorporación de nuevos territorios al norte de Chile producto de la Guerra del Pacífico intensificó asimismo la migración intrarregional. En efecto, en la década de 1880 la inmigración latinoamericana representaba más del 60% de la inmigración total. La crisis económica y política que experimenta el país durante la dictadura militar desincentiva la inmigración y Chile toma un carácter marcadamente expulsor de personas. Con la restitución de la democracia en el año 1990 y el crecimiento constante y estable de la economía chilena desde entonces, el balance negativo de la migración se revierte. Comienzan a retornar al país chilenos que lo habían abandonado o habían sido exiliados durante el periodo dictatorial, y se reactivan los flujos intrarregionales. Este movimiento se expresa en los resultados del Censo 2002, donde se registra un aumento del 75% respecto de los extranjeros registrados en el Censo de 1992, y el mayor número absoluto de extranjeros residentes en Chile: 184.464, correspondientes al 1,2% de la población



nacional. Esta inmigración tiene un carácter marcadamente intrarregional, siendo Argentina y Perú los principales países de procedencia.<sup>3</sup>

Las cifras disponibles actualmente muestran que la inmigración intrarregional ha seguido intensificándose y que a los flujos tradicionales (Perú, Argentina y Bolivia) se han sumado nuevos países entre los que destacan Colombia, Haití y República Dominicana. En efecto, la última estimación realizada por el Departamento de Extranjería y Migración (DEM, 2011) señala que para el año 2010 se encontrarían viviendo en Chile aproximadamente 370 mil extranjeros siendo más de la mitad de éstos de origen intrarregional, y donde Colombia aparece como uno de los primeros cinco países de procedencia.<sup>4</sup> Esta cifra representa un aumento de aproximadamente un 100% respecto de la cifra del Censo 2002, y corresponde a un 2,2% de la población total. Los datos del Censo 2012, que el INE puso a disposición del público por un par de meses este año, confirman estas cifras. Si bien señalaban una cifra absoluta de inmigrantes menor a la estimada por el DEM (alrededor de 340.000), los posicionaban en torno al 2% de la población nacional, y destacaban a Colombia como el tercer país de procedencia después de Perú y Argentina.<sup>5</sup> En suma, lo que se visibiliza es la configuración de un nuevo escenario migratorio marcado por un aumento sostenido de la inmigración intrarregional, y una reciente diversificación de flujos. Si bien estos nuevos flujos todavía representan cifras cuantitativamente menores, su impacto cualitativo es importante. Se asocian a un aumento de la diversidad étnica y nacional en el país que supone, por ejemplo, algunos desafíos respecto de la integración idiomática de algunos de ellos.

<sup>3</sup> Los cinco principales países de procedencia de los extranjeros residentes en Chile para el Censo 2002 son: Argentina (26,1%), Perú (20,5%), Bolivia (5,9%), Ecuador (5,1%), España (5%).

<sup>4</sup> Es importante destacar que a pesar de encontrarse entre los principales cinco países de procedencia de los extranjeros residentes en Chile, la incidencia de Colombia (3,9%) difícilmente se compara con la de Perú y Argentina que entre ambos concentran a más del 50% de los inmigrantes en Chile, según el DEM (Perú a un 37,5%, Argentina, a un 16,8%).

<sup>5</sup> Además de la imputación de casi 800.000 datos, el equipo que trabajó en este documento estima que los extranjeros registrados en el Censo 2012 pueden estar subrepresentados por dos razones adicionales: 1) muchos de ellos viven arrendando piezas en galpones industriales o bodegas refaccionadas que, al no tener las características externas de una vivienda convencional, pueden no haber sido censadas; 2) existe la posibilidad de que por temor a ser denunciados, inmigrantes en situación irregular no contestaran el Censo.



## II.- Las respuestas institucionales frente al nuevo escenario migratorio

Como se ha señalado, a pesar de que la inmigración no es un fenómeno nuevo en Chile, a partir de los 90 comienza a visibilizarse un cambio en su magnitud y composición que le otorgan hoy un carácter novedoso. Por otro lado, si bien en términos absolutos la cifra de chilenos en el exterior es mayor a la de inmigrantes en Chile (Cano, Soffia, & Martínez, 2009) , estimaciones del INE y CEPAL (INE, CEPAL, 2005) proyectan que a partir de los 90 comenzarían a ser más los extranjeros que llegan que los chilenos que se van a vivir al exterior, lo que indica que Chile comenzaría a transformarse de un país expulsor a uno receptor de inmigrantes.

Estos elementos no han escapado a la opinión pública. Si bien el porcentaje total de inmigrantes aún es bastante bajo si se lo compara con destinos populares de inmigración, el fenómeno no ha pasado inadvertido. La concentración espacial en algunos territorios<sup>6</sup>, así como el hecho de compartir características étnicas visiblemente identificables han generado que el tema tenga un tratamiento relativamente recurrente en los medios y la opinión pública, llegando a generarse la equivocada sensación de que el país está recibiendo oleadas gigantescas de extranjeros<sup>7</sup>. Esta y otro tipo de percepciones están asociadas a que estos grupos sufran situaciones de discriminación que potencian los contextos de vulnerabilidad en que algunos llegan al país.

Estas situaciones se ven reforzadas por la actual legislación respecto de la temática. Chile regula la migración por un conjunto de normas donde el instrumento de

---

<sup>6</sup> Según el DEM (DEM, 2011), en la I Región de Tarapacá, la población extranjera representa el 6,9% del total regional, mientras que en la XV Región de Arica y Parinacota, el 6,5%. Para el caso de la Región Metropolitana, el Censo 2012 señalaba que en la comuna de Santiago, un 12,4% de la población residente en la comuna eran inmigrantes.

<sup>7</sup> Por ejemplo el año 2011, se transmitió un reportaje acerca de la inmigración en Chile, titulado “La invasión silenciosa” (programa “En la Mira”, 22 de julio 2011, CHV)





mayor fuerza es la Ley de Extranjería dictada por Pinochet en 1975<sup>8</sup>. Este conjunto normativo establece regulaciones en torno al ingreso, residencia, permanencia, salida, reingreso, expulsión y control de extranjeros en el país. Propio de un contexto dictatorial, este cuerpo normativo tiene como fundamento un principio de seguridad nacional que, entre otras cosas, se ha traducido en (1) una serie de criterios que dan un amplio margen a la arbitrariedad para impedir el ingreso de algunos extranjeros al país, y (2) un conjunto de procedimientos altamente burocráticos que dificultan la obtención de visas de residencia tanto temporales como definitivas (Stefoni, 2011). Además, se observa que existe una ausencia de disposiciones respecto de la protección de los derechos humanos. En suma, un cuerpo normativo que no favorece la generación de políticas de integración de los inmigrantes.

Consciente de estas limitaciones y producto de la ratificación de un conjunto de convenios internacionales orientados a asegurar el respeto de los derechos humanos de los inmigrantes, el Estado chileno ha tomado acciones importantes en relación al refugio, y a la trata y tráfico de personas. El 2010 se adoptó una nueva Ley de Refugio que garantiza una serie de derechos anteriormente no incorporados; y en el 2011 se promulgó la Ley 20.507 que tipifica los delitos de trata y tráfico de personas, y que ha permitido sentar las bases para avanzar en prevención, persecución, sanción y protección de las víctimas. Además, ha adoptado una serie de medidas que han ayudado a solucionar algunas situaciones puntuales de exclusión. Estos son: la “Acción Especial de Protección de la Maternidad”, la “Acción Especial de Acceso a la Educación”, el “Convenio que facilita el Acceso a la Educación Parvularia”, el “Convenio que facilita el Acceso al Sistema Público de Salud de niñas, niños y adolescentes”, el “Convenio que facilita el Acceso a la Red de Protección de Víctimas de Violencia Intrafamiliar a mujeres inmigrantes, solicitantes de refugio y refugiadas”, el “Convenio que facilita el Acceso a la Red de Protección de la

---

<sup>8</sup> Decreto Ley N°1094, D.O.19 de julio de 1975.



Infancia”<sup>9</sup>. A pesar de que estas medidas efectivamente han contribuido a solucionar algunas situaciones puntuales, no modifican el contexto estructural en que se plantea la inclusión de los inmigrantes: una legislación que concibe la inmigración desde una perspectiva de seguridad nacional, dificultando la adopción de políticas positivas frente al tema. Por otro lado, su desigual conocimiento por parte de los funcionarios públicos ha generado que en algunos sectores estas medidas no se estén llevando a la práctica.

## ► **Diagnóstico acerca de los principales problemas que afectan a la inmigración en Chile**

### **I.- En relación a la normativa**

Antes de desarrollar el diagnóstico relativo a las distintas áreas temáticas que se exponen a continuación, es necesario exponer algunas notas generales acerca de la normativa vigente que constituyen el marco en que toman lugar las problemáticas posteriormente descritas.

En primer lugar, es importante destacar el alto margen de discrecionalidad de la legislación actual que, al no ampararse en criterios asociados al respeto de los derechos humanos, puede fácilmente derivar en arbitrariedad. En efecto, se evidencia que las políticas se aplican con criterios restrictivos y excluyentes, de manera diferenciada y a criterio de los funcionarios o autoridades locales. A su vez, esto se ve potenciado por la escasa y dispersa información disponible para los migrantes, lo que dificulta su autogestión y corresponsabilidad en este proceso.

Un segundo punto a señalar es la poca implicancia que ha tenido la sociedad civil en el diseño y ejecución de las políticas relativas a esta temática. La exclusión de la población migrante, refugiada, y de chilenos que viven en sectores con alta cantidad de

---

<sup>9</sup> Para una revisión detallada de cada uno de éstos, visitar <http://www.extranjeria.gov.cl/filesapp/Convenios%20Sectoriales.pdf>



migrantes dificulta, hacen muy difícil que las políticas cuenten con los niveles necesarios de legitimidad y eficacia para operar correctamente.

Por último, destacar que en términos judiciales no hay una vía efectiva para que los inmigrantes puedan ejercer su derecho a un debido proceso, lo que hace que se incumpla el principio constitucional de igualdad entre chilenos y extranjeros. Uno de los casos paradigmáticos al respecto es el referido a las sanciones de expulsión. La legislación actual da un margen de 24 horas para interponer un recurso en caso de una sanción de expulsión, lo que deja casi sin alternativa a los inmigrantes que se ven en esta situación, pues la solución es tan costosa, difícil y de tan breve plazo de interposición que no constituye una alternativa real.

## II.- Infancia y familia

Un primer aspecto que es importante destacar tiene que ver con el derecho a la nacionalidad para los niños y niñas hijos de inmigrantes nacidos en Chile. Según la constitución, en Chile rige el principio de *ius solis*, según el cual son chilenos los nacidos en territorio chileno, excepto los hijos de extranjeros transeúntes. Es problemática la interpretación actual que las autoridades han hecho respecto del concepto de extranjero transeúnte, pues se está aplicando a inmigrantes que son padres encontrándose en situación irregular, sin que se tome en cuenta la intención de permanecer en el país ni el tiempo que han estado en él. Así, los hijos nacidos en Chile de padres en situación irregular no obtienen la nacionalidad chilena, quedando como apátridas, a menos que puedan adquirir la nacionalidad de sus padres, si es que es permitido por el país de origen. Al ser declarados como hijos de extranjero transeúntes, los niños son inscritos en el Registro Civil chileno con una anotación al margen que indica esta calidad. Como consecuencia de ello, no pueden ser acreedores de un RUN (Rol Único Nacional), lo que les impide acceder a las prestaciones y programas del Estado. Asimismo, al no ser



chilenos, los niños deben solicitar una visa para permanecer en el país. En el caso de niños(as) cuyos padres tienen una condición migratoria irregular, al no ser inscritos como chilenos, se impide que sus padres puedan solicitar una visa por “vínculo con chileno” que es una de las alternativas de residencia temporaria que establece la ley.

En segundo lugar, es importante señalar que la ley no ha consignado expresamente el criterio de reunificación familiar. Por lo tanto, no se considera para tomar decisiones respecto de las posibilidades de ingreso al país, el otorgamiento de visas de residencia o la imposición de sanciones migratorias (la que incluye la expulsión). Esta situación adquiere una relevancia especial si se tiene presente que un porcentaje importante de las personas que migran dejan hijos en sus países de origen.

Un tercer aspecto relevante en este ámbito se produce en las temáticas de familia. Es frecuente que se cobren pensiones alimenticias cuando la pareja ha regresado al país de origen. En el caso de producirse una demanda de alimentos, respecto de los padres que se encuentran en Chile, los Tribunales de Familia ordenan a las madres abrir una cuenta de ahorro a la vista en el Banco Estado. Sin embargo, las mujeres en situación migratoria irregular no pueden realizar dicho trámite bancario, ya que se les exige tener una cédula de identidad vigente. Como consecuencia de esto, no pueden recibir el pago de la pensión determinada judicialmente.

### **III.- Salud**

En el ámbito sanitario, Chile ha realizado importantes avances para garantizar el acceso y la equidad de la población migrante al sistema de salud pública, en particular en la protección de grupos vulnerables como mujeres embarazadas, niños y niñas menores



de 18 años, además de asegurar atención de urgencia para población migrante general<sup>10</sup>. Sin embargo, la implementación de estas iniciativas legislativas se dificulta por la insuficiente difusión de las normativas y la falta de capacitación de los profesionales de la salud frente a contextos y temáticas migratorias. La interpretación restrictiva de los convenios interministeriales para la atención de salud a hijos de personas en situación migratoria irregular y mientras la visa se encuentre en trámite, hace que sólo pueden acceder a atención de urgencia. La misma situación enfrentan los hijos e hijas de los solicitantes a la condición de refugiado durante todo el tiempo desde que se ingresa su solicitud de asilo y la entrega de la visa temporaria.

En relación al derecho de salud de los adultos extranjeros en situación migratoria irregular, al no existir reglamentación específica, tienen derecho a atención en urgencia en los establecimientos públicos de salud, pero esto no significa gratuidad.

Lamentablemente, en términos generales se ha detectado que los avances normativos en materia de salud no se aplican porque existe mucho desconocimiento, se dan interpretaciones restrictivas, negligencia y/o prácticas discriminatorias de parte de los funcionarios de los distintos sectores (Salud, PDI, FONASA, Extranjería, Municipios, otros). Además existe una ausencia de la coordinación necesaria con otras instancias clave, como FONASA.

Lo anteriormente mencionado, tiene repercusiones en la vida de los migrantes, puesto que se ha visto que la complejidad del fenómeno de la migración ha tenido repercusiones en su salud física y mental. En términos generales, los estudios demuestran que el migrante tiene una adecuada salud física al momento de su llegada al país de acogida. Sin embargo, al entrar en juego variables socioeconómicas y estructurales que puedan empobrecer la situación de vida y producir un deterioro de las condiciones de salud, disminuye el bienestar psicosocial del que gozaban en su país de origen (Vázquez-

---

<sup>10</sup> Estas medidas hacen referencia a la aplicación de los Convenios de "Acción Especial de Protección de la Maternidad", y al "Convenio que facilita el Acceso al Sistema Público de Salud de niñas, niños y adolescentes".



De Kartzow, 2010; Demoscópica, 2009). Todos estos factores contribuyen a que las personas migrantes queden en una situación de vulnerabilidad social a la que se suman también condiciones de vulnerabilidad personal, especialmente cuando experimentan la enfermedad en un contexto que les es ajeno y donde, además, hay falta de soporte social y sufrimiento asociado a la exclusión. Se agregan las brechas idiomáticas y culturales, además de la dispersión geográfica de las familias, que puede deteriorar los vínculos afectivos cercanos, redes de apoyo fundamentales en caso de necesidad.

#### **IV.- Educación**

En cuanto al derecho a la educación, el acceso a este derecho por parte de los migrantes regulares se ha ido delimitando. La dificultad mayor radica con los menores cuyos padres no están en situación regular. Si bien el Ministerio del Interior, en conjunto con los Ministerios de Educación y Secretaría General de Gobierno generaron el Programa “Por el Derecho a la Educación de niños, niñas y jóvenes inmigrantes” que está orientado a facilitar y promover la incorporación a los establecimientos de educación básica y media a todos los hijos de migrantes que residen en Chile, las dificultades en la práctica han sido importantes. A los niños y niñas se les inscribe con una matrícula provisional, que sólo se convierte en definitiva tras la obtención de la visa. Como dicha obtención no es automática, y en algunos supuestos está supeditada a la voluntad y condición de los padres, y en otras a la información, competencia y voluntad del director del centro, o de otras autoridades competentes intervinientes en la materia, los niños y niñas pueden no obtenerla o demorarse en su obtención. Esta dilatación obliga en muchos casos a no poder acabar el curso académico, tener que regresar a cursos inferiores, lo que impide el ejercicio real del derecho a la educación de todos los niños y las niñas.

Igualmente, es necesario promover un sistema de convalidación de títulos más acorde con la realidad actual. Por último, es importante constatar que en términos



generales el sistema educativo no toma en cuenta la variable inmigrante, lo que se ha traducido en que en muchas ocasiones los actos discriminatorios en los centros educativos vayan ligados con la presencia de inmigrantes.

## **V.- Vivienda**

El acceso a la vivienda suele ser un problema de alta complejidad para las personas que llegan a nuestro país. La ausencia de regulaciones ha permitido que los migrantes se vean obligados a vivir en condiciones precarias, arrendando piezas en mal estado, sin contratos de arriendo y pagando montos de dineros que no se condicen con el servicio que se ofrece. Esto ha traído como consecuencia que muchos de ellos deban compartir espacios muy pequeños o habitaciones con más de una persona y, en algunos casos, con familias completas.

Dicha situación se ha observado especialmente en comunas de la Región Metropolitana como Santiago, Independencia, Estación Central y Recoleta. Y en regiones, en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta, lugares donde hay mayor concentración de migrantes.

## **VI.- Trabajo**

Los migrantes suelen venir a nuestro país en busca de mejores oportunidades laborales. Sin embargo, llegan al país muy desinformados, no solo de la situación en la que se encuentran, sino también de las posibilidades que tienen para mejorar su situación. Las dificultades para acceder a información de calidad inciden en el desconocimiento de sus derechos y deberes. Esta situación los arriesga a aceptar trabajos temporales, informales y mal remunerados, a fin de mantenerse en el país aun en situación irregular, lo que los



expone a la vez a abusos, malos tratos y en muchas ocasiones a peligros mayores al ser presa fácil de redes de trata de personas.

Además de la falta de información, otro factor que merma las posibilidades laborales de los migrantes se relaciona con los requisitos asociados a la visa sujeta a contrato. Esta visa contribuye a generar una competencia laboral desigual entre chilenos e inmigrantes, así como un vínculo de dependencia entre el trabajador migrantes y su empleador. Por un lado, un gran obstáculo es el hecho de que los contratos de trabajo hechos en el marco de este tipo de visado suponen el pago del viaje de retorno al país de origen del trabajador. Por otro lado, dicha visa, en algunos casos, obliga a que la persona que migra deba mantener la relación laboral con su empleador durante un año, para luego solicitar otro tipo de visado (visa temporal o definitiva). Y en caso que la persona migrante sea despedida o su contrato llegue a su fin, arriesga pasar nuevamente a una situación de irregularidad, al carecer de documentos que la avalen como trabajador dentro del territorio nacional. Esto se traduce en que muchas veces los inmigrantes permanecen atados a relaciones laborales desventajosas para no perder su regularidad.

## **VII.- Discriminación**

Un problema más complejo aún para los migrantes es el de la discriminación. En Chile no existe una cultura de acogida ni hospitalidad, a pesar de existir una ley para frenar la discriminación. Muy por el contrario, la sociedad chilena es clasista y está llena de prejuicios, que se ven reflejados en muchas situaciones y, especialmente, en el lenguaje utilizado.

Es así como se ha constatado en algunos medios de comunicación y organismos públicos la circulación de información y propaganda injuriosa, degradante, ofensiva respecto a los y las migrantes por su condición, aspecto físico, etnia, costumbres u origen.





Este contexto de discriminación hacia la población inmigrante termina por obstaculizar las posibilidades de expresión y conservación de las creencias, costumbres y tradiciones de sus culturas de origen, dificultando el establecimiento de un país más diverso culturalmente.

### **VIII.- Participación**

Un aspecto relevante de la inclusión tiene relación con los espacios de participación de las personas. El sentido de pertenencia y de acogida pasa también por la existencia de instancias en que las personas pueden organizarse, desarrollarse y participar activamente dentro de sus comunidades, barrios y ciudades. No existe en el país ninguna indicación especial que intencione la participación de los migrantes en favor de la inclusión social.

En este mismo sentido, la inclusión dentro de los beneficios que entrega el Estado también se hace compleja. Un ejemplo de ello es la ausencia de una indicación especial para los migrantes en la Ficha de Protección Social, lo que ha generado dos problemas. El primero de ellos es que no se aplica o existen criterios dispares de parte de los gobiernos locales, cuando una persona no tiene RUN o éste se encuentra en trámite.

Un segundo problema es que, siendo la realidad de los migrantes compleja en sí misma por el desarraigo y las renunciaciones personales que deben hacer, no se considera esta situación como criterio en la Ficha de Protección Social. A modo de ejemplo, se puede observar que dicho instrumento no considera que muchas familias arriendan, lo que significa que el puntaje se eleva y, por lo tanto, se les reducen los beneficios estatales.

Finalmente, un problema de profunda gravedad que es importante considerar y destacar es que las prácticas arbitrarias de funcionarios de frontera favorecen la trata y el tráfico ilícito de personas. La falta de claridad en la aplicación de la ley de las normativas, así como el desconocimiento y la desinformación de los funcionarios públicos no sólo



## MESAS HURTADIANAS 2013

desfavorecen cualquier intento de inclusión social de las personas migrantes, sino que se dan espacios para que ocurran situaciones irregulares que atentan contra los derechos de las personas.



## ► Propuestas y Conclusiones

Fruto del reconocimiento de las limitaciones de la actual legislación para hacer frente a los desafíos que el contexto migratorio actual le plantea al país, este año el ejecutivo ha presentado al parlamento un nuevo proyecto de ley de migraciones. El análisis preliminar de éste por parte de varias organizaciones sociales ha mostrado, sin embargo, que si bien presenta algunos puntos que permiten avanzar hacia un mayor respeto de los derechos humanos de las personas inmigrantes, se basa en una valoración utilitaria de la inmigración que supedita la legitimidad de la presencia de los extranjeros a los beneficios que éstos puedan reportarle al país. En ese contexto, el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes puede volverse equívoco, pues en última instancia dependerá del aporte (principalmente económico) que éstos signifiquen para Chile. Por el contrario, pensamos que una política de migración debe estar orientada por una idea de integración que tenga como fin el logro de una sociedad más cohesionada, pero al mismo tiempo más diversa y que tiene a la base una apuesta por la hospitalidad, la inclusión social y el respeto de los derechos humanos.

### **I.- Propuesta ética para pensar y actuar sobre la migración**

El fenómeno de la migración nos concierne universalmente por nuestra misma condición de seres humanos. Uno de los valores éticos centrales que motiva la praxis y reflexión sobre el fenómeno migratorio es el de la hospitalidad, entendida como una invitación a la acogida cálida a migrantes y desplazados, como característica cultural de una sociedad verdaderamente humana y como valor que proteger mediante políticas y ordenamientos jurídicos. La hospitalidad es la expresión cristiana de la acogida del Otro.

La hospitalidad incita a una recepción de las personas en situación de migración o desplazamiento desde el ámbito de la tolerancia y, por sobretodo, del respeto activo,



amparada en nociones de reconocimiento en el que todos, en la calidad de seres humanos, merecen el trato agradable y respetuoso en el país al que ingresan.

Un segundo valor ético central es el de la inclusión social, entendido como una dinámica estructural que incorpora a las personas a una sociedad en la totalidad de sus derechos, sin distinción de origen étnico, condición cultural, religiosa o económica. Es así como debe existir una institucionalidad adecuada que permita la inclusión de los nuevos integrantes a la sociedad y se haga cargo de los desafíos relacionados con el ejercicio pleno de derechos en cuanto ciudadanos.

La tercera perspectiva ética es el respeto a los Derechos Humanos. Los migrantes, refugiados y desplazados, son personas que llegan a nuestro país en condiciones de vulnerabilidad extrema, pues más allá de tener que lidiar con la falta de contactos y adaptarse a una cultura distinta a la propia, deben enfrentarse a situaciones de discriminación y abusos por parte de quienes, basados en la ignorancia, crean ideas erradas acerca de los migrantes y sus efectos en el país de destino, así como hay grupos que están expuestos a redes de tráfico y trata de personas.

## **II.- Propuestas para la política pública**

Basándose en estos principios, a continuación se señalan una serie de propuestas para el establecimiento de una política pública orientada a la integración de los inmigrantes y que podría resolver las problemáticas descritas en el apartado de diagnóstico.

### **1.- En términos legales**

**A.** Una política integral de Estado sobre la migración, desde la perspectiva de los derechos humanos de las personas, en concordancia con los tratados internacionales firmados y ratificados por Chile, como por ejemplo: el “Pacto Internacional sobre



Derechos Civiles y Políticos”, el “ Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, la “Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias”, la “Convención sobre los Derechos del Niño”, la “Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, la “Convención sobre el Estatuto de los Refugiados”.

**B.** Una nueva Ley de Migraciones, cuyo fundamento sea la protección universal de los derechos humanos y que contenga, entre otros, los siguientes elementos:

- Establecer expresamente los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas.
- Con el objeto de resguardar el debido proceso, establecer un organismo autónomo con potestad judicial de segunda instancia para ver de manera sumaria las apelaciones a las decisiones del aparato administrativo.
- Reestructurar el sistema de visas, eliminando la visa sujeta a contrato y estableciendo requisitos objetivos y plazos concretos. En este aspecto, aplicar respecto de todos los países Latinoamericanos, el mecanismo del Acuerdo sobre Residencia de los Estados partes del MERCOSUR.
- Disminuir los costos de los documentos, las visas y las sanciones migratorias (especialmente para nacionales de Perú, Colombia, Bolivia y Argentina).
- Establecer agentes de apoyo a los migrantes y refugiados, y de protección de sus derechos, en puntos fronterizos.

**C.** Crear un centro de información integrado, para emigrantes e inmigrantes, que centralice y coordine la información de los diferentes estamentos del aparato público. Un ejemplo de ello podría ser una mesa de acogida.



**D.** Sensibilizar y promover la participación de la sociedad civil y de las organizaciones de migrantes y refugiados en la elaboración de una nueva política integral migratoria.

**E.** Promover la coordinación entre el Estado chileno y los demás Estados con objeto de facilitar la entrega de información necesaria para los migrantes y refugiados, y la entrega de documentación legal necesaria para la integración de niños y niñas, como certificados de estudios, entre otros. Esto podría hacerse a través de la coordinación con los consulados y embajadas, por ejemplo.

**F.** Poner en funcionamiento el Consejo de política migratoria, además de concretar e implementar la estrategia intersectorial, tarea de este Consejo. Incluir a las actuales funciones del Consejo de Política Migratoria, la revisión y la armonización (que sea posible en el marco legal vigente) de las políticas públicas y sus normativas vigentes, con los compromisos nacionales e internacionales del Estado en materia de derechos sociales de los migrantes y refugiados, especialmente de los grupos más vulnerables. Incluir a las actuales funciones del Consejo de Política Migratoria, la responsabilidad de generar los mecanismos necesarios (de control y sanción) para garantizar la aplicación y seguimiento de las políticas, planes y programas del Estado para con la población migrante y refugiada. Incluir en el funcionamiento del Consejo de Política Migratoria, la participación sistemática y representativa de la sociedad civil y de la propia población migrante y refugiada.

## **2.- Sobre niños, niñas y familia**

Se propone velar por el cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales ratificados por los países de la región latinoamericana en cuanto a garantizar efectivamente el ejercicio del derecho a la vida familiar por parte de las niñas y los niños afectados por la migración internacional de sus madres, padres y/o tutores legales. Lo que puede traducirse en las siguientes propuestas:



**A.** La creación de una política integral migratoria debe garantizar expresamente el ejercicio del derecho a la reunificación familiar (consagrado en el Artículo 44 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias). Toda solicitud realizada por un niño, niña o por sus padres para entrar y/o para salir de Chile a los efectos de la reunión de la familia, debe ser atendida de manera positiva, humanitaria y expedita (Artículo 10, Convención sobre los Derechos del Niño). Enfatizar que hay casos extremos que requieren de rapidez en la autorización en la salida o entrada, sobre todo en casos de enfermedad o fallecimiento de familiares. Esta política debería contemplar planes de intervención en salud mental que apunten a la reconstrucción del vínculo entre padres, madres e hijos/as. Se puede concretar dicha política en la creación de visado por reagrupación familiar para las niñas y los niños que tienen menos de dieciocho años de edad y participan en procesos migratorios internacionales en la región latinoamericana.

**B.** Asegurar el derecho de los niños y niñas extranjeros a no ser separados de sus padres (Artículo 9, Convención de Derechos del Niño).

**C.** Frente a los decretos de expulsión deben tenerse en cuenta las relaciones familiares, en pos del principio de reunificación familiar. La expulsión debiese ser una medida sólo para casos de condenados por delitos graves cometidos en Chile, si la persona expulsada tiene hijos e hijas en el país.

**D.** En cuanto a la protección de los refugiados, el procedimiento de las solicitudes de reunificación familiar debe establecer criterios objetivos y que la decisión no quede sujeta a la discrecionalidad del Subsecretario. Deben incluirse planes de intervención en salud mental para la reconstrucción del vínculo. En el caso de las familias refugiadas, poner especial atención a la intervención psicosocial para reparar posibles daños de episodios de violencia vivida en país de origen.



**E.** La reunificación familiar debiera poder ser invocada por el titular de la solicitud de la condición de refugiado y por el reunificado. En este aspecto debiese modificarse la legislación.

**F.** Establecer convenios bilaterales que faciliten la ejecución y fiscalización de los acuerdos o sentencias judiciales entre dos países, con los mecanismos que cada nación posee. Dentro del convenio con cada país, se debe incluir el compromiso de las Embajadas y/o Consulados del mismo, con el objeto de que desarrollen y divulguen la información y requisitos para el trámite, y apoyen activamente a sus nacionales para llevarlo a cabo de manera expedita. Chile suscribió el Convenio de Nueva York que crea una oficina en cada país destinada a agilizar estos trámites, el problema es que Perú no lo ha ratificado.

**G.** Es necesario solicitar a las entidades estatales relacionadas con el derecho de familia que diseñen material sobre estas temáticas, y sobre los procedimientos ante el Estado, generando folletos o afiches para poner en lugares que frecuentan los migrantes y en los sitios Web, de manera accesible y didáctica.

**H.** Establecer mecanismos alternativos a la cuenta de ahorro a la vista, que permita a las mujeres que requieren recibir el pago de la pensión determinada judicialmente, lo puedan hacer.

### **3.- Respecto a la nacionalidad**

**A.** Asegurar que todos los niños y niñas que nacen en Chile obtengan la nacionalidad chilena, independiente de la situación migratoria de sus padres.

**B.** Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia (recomendación del Comité de los Derechos del Niño, 2007).





#### **4.- Sobre la discriminación**

**A.** Asegurar que la Ley Anti Discriminación proteja a todos(as) los(as) migrantes y refugiados, que se encuentren viviendo en Chile y no sólo a quienes tengan su situación migratoria en condición regular. Además, asegurar que esta ley contemple agravantes en caso de que un adulto en posición de poder (profesor, trabajador de la salud, policía, etc.) discrimine a un niño o niña por cualquier condición.

**B.** Financiar y promover campañas comunicacionales y acciones positivas para la sensibilización de la sociedad receptora, respecto del respeto hacia todas las personas, especialmente hacia aquellos en situación de vulnerabilidad, como son los migrantes, refugiados y solicitantes de la condición de refugiados, especialmente las mujeres, los niños y las niñas.

**C.** Fiscalizar el cumplimiento de la normativa del MINEDUC con respecto a la discriminación en el ámbito escolar.

**D.** Generar planes y programas de intervención psico-social que atiendan las vulnerabilidades específicas de los niños y niñas migrantes y refugiados, y sus familias. Especialmente con aquellas familias más vulnerables.

#### **5.- Respeto al género**

**A.** Incorporar la perspectiva de género, es decir, considerar “los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con el ser femenino y masculino, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, como también entre las mujeres y entre los hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están construidas socialmente, son aprendidos a través de procesos de socialización, y varían según el contexto social y temporal. El género determina lo que puede esperarse, lo que es permitido y valorado en



una mujer o un hombre en un contexto dado” (PNUD, 2010), en toda nueva política pública o iniciativa dirigida a la población inmigrante.

**B.** Incorporar a las mujeres migrantes como población objetivo en el Plan de Igualdad y de Oportunidades 2010-2020.

**C.** Mejorar los elementos que dificultan la correcta aplicación de la Ley 20.480 y otras normas tendentes a perseguir los delitos de violencia intrafamiliar, así como tomar medidas de protección necesarias, que considera también a todas las mujeres migrantes.

#### **6.- Sobre la trata y el tráfico ilícito de personas**

**A.** Difundir la nueva ley sobre trata de personas.

**B.** Capacitar al personal migratorio, a las fuerzas de orden y seguridad pública, a los funcionarios del poder judicial, del ministerio público y la defensoría penal pública, en la nueva normativa. Capacitar también al mencionado personal en la detección de los casos de trata y tráfico.

**C.** Implementar y difundir información sobre mecanismos de seguimiento de prácticas de funcionarios de controles fronterizos.

#### **7.- De la Información**

**A.** Facilitar el acceso a la información a la población migrante y refugiada, a través de un plan que abarque a las comunas y los sectores con mayor densidad de migración.

**B.** Que cada programa u oficina social (salud, educación, derechos laborales entre otros) elabore un plan de información sobre los servicios que presta focalizados a la población migrante, canalizada por el centro de información integrado.

**C.** Desarrollar un trabajo en conjunto con la sociedad civil con experiencia en el tema migratorio y en los territorios de mayor concentración de población migrante.

**D.** Las fichas de identificación que maneja el Estado en sus diferentes dependencias deberían considerar la variable de “migrante” o “extranjero”, para que esta condición sumada a



otras como hacinamiento, precariedad de la vivienda, bajos sueldos, explotación laboral, etc. configuren la condición de migrante vulnerable. Una indicación en ese sentido y en todos los estamentos públicos permitiría visibilizar las condiciones de vulnerabilidad social en la que vive la población migrante. Además, indicar la condición de migrante en fichas de toda clase y tipo permite medir el nivel de integración o falta de ella que tiene esta población en las instituciones de la sociedad chilena.

**E.** Desarrollar e incluir en las políticas sociales, indicadores pertinentes a la vulnerabilidad que presenta la población migrante (envío de remesas, redes de apoyo, exclusión social, otros) así como iniciativas que intervengan sobre las vulnerabilidades específicas de la misma.

## **8.- En salud**

**A.** Garantizar el acceso a la salud de todas las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, independiente de su condición migratoria, entregando un RUN para inscribirse en el sistema o dando la posibilidad de inscribirse a través de un Documento Nacional de Identidad (DNI).

**B.** Acercar el sistema de salud pública a comunidades migrantes a través de la traducción de programas y de procedimientos, con la necesaria difusión.

**C.** Asegurar el acceso gratuito de las personas migrantes a la atención en salud, cuando corresponda, según ficha de protección social, que consigne la condición de migrante, en igualdad de condiciones con la población nacional.

**D.** Fomentar la inscripción de las personas migrantes en los consultorios, independiente de su situación migratoria. Crear campañas de difusión del derecho a la salud de las personas migrantes, en las redes de salud. Fiscalizar la existencia de prácticas discriminatorias en salud en contra de la población migrante. Sancionar prácticas discriminatorias del sistema de salud pública, como agravante, ya que ponen en riesgo la vida misma de las personas.

**E.** Difundir la reglamentación existente, a las distintas reparticiones del Estado y a los servicios de salud. Además, realizar capacitaciones a funcionarios de Salud Pública en temas



relativos a interculturalidad e inclusión, especialmente a funcionarios que dan atención directa a público, en prácticas de no discriminación y sensibilidad cultural.

**F.** Asesorar a profesionales del MINSAL en la creación de protocolos de atención que incluyan el aspecto cultural siguiendo experiencias surgidas de modelos asistenciales europeos o canadienses, adaptándolos a la realidad migratoria y asistencial médica de Chile.

**G.** Que a través del Consejo de política migratoria, se diseñe e implemente un plan integral de inclusión y atención a la salud de la población migrante, en coordinación con los actores involucrados en el sector salud y migraciones (FONASA, Municipalidades, funcionarios de migraciones, PDI, otros.). Que además incorpore un modelo de intervención en salud mental en contexto migratorio a nivel de políticas públicas.

**H.** La necesidad de instalar la especificidad del abordaje de temas propios de salud mental que pueden precisar las personas emigrantes y desde ahí elaborar protocolos de salud mental específicos para dar respuesta a las problemáticas concretas del fenómeno migratorio. Se sugiere para la gestión e implementación de una política migratoria en salud y salud mental, la continuación de la iniciativa “Grupo Asesor SIR-MINSAL”<sup>11</sup>, que tuvo como una de sus contribuciones principales el encomendar estudios en materia de salud y salud mental a distintas entidades (Demoscópica, 2009). Este grupo suspendió su quehacer a partir del año 2009.

**I.** Implementar un programa específico dirigido a mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad, dada la incidencia de trastornos en salud mental en población migrante femenina en edad laboral activa (Fernández & Stefoni, 2011).

## 9.- En educación

**A.** Entregar a todos los niños y niñas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, un RUN, independiente de la situación migratoria de sus padres. Mediante esta medida, los niños y niñas podrían obtener una matrícula definitiva, validar sus estudios y ser parte del registro oficial de alumnos de Chile. Actualmente, a los alumnos se les inscribe con una matrícula provisional, que sólo se convierte en definitiva tras la obtención de la visa. Como este trámite no es automático y,

---

<sup>11</sup> Resolución exenta nº542, Santiago 1ro de septiembre 2008, gestada en función del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud.



en algunos casos, está supeditado a la voluntad y condición de los padres; en otros, a la información, competencia y voluntad del director del centro o de otras autoridades competentes en la materia; los niños y niñas pueden no obtenerla o demorarse en su obtención.

**B.** Instruir a las escuelas y liceos respecto de la normativa existente, que implica que NO pueden discriminar a ningún niño o niña por su situación migratoria y/o la de sus padres, por ejemplo, negándole la matrícula en base a razones que no están contempladas en la legislación. Debe además, existir fiscalización a este respecto. No es suficiente que exista un teléfono del MINEDUC donde denunciar estas prácticas, debido a que las personas no recurren a este mecanismo, por ser parte del mismo sistema que los discrimina. Es labor del MINEDUC identificar estas prácticas discriminatorias que se presentan y erradicarlas.

**C.** Es labor del MINEDUC también, realizar campañas de sensibilización hacia la población, respecto del respeto e inclusión de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son los migrantes, especialmente si son niños o niñas y, más aún, si son pobres.

**D.** El MINEDUC debiese asegurarle a los niños y niñas migrantes que no obtienen su visa durante el año escolar en curso, que si pasan de curso, va a ser validado el año que realizaron. No debe dejarse repitiendo a los niños y niñas por la falta de visa y RUN.

**E.** El MINEDUC podría coordinar con sus pares en el país de origen la entrega de certificados de estudios para la inserción escolar en Chile.

**F.** Los diversos consulados deben ser instruidos respecto a la necesidad de informar con precisión acerca de la documentación requerida para que los niños y niñas puedan estudiar en Chile.

**G.** El MINEDUC debe poner a disposición, de manera accesible y transparente, toda la información en formato electrónico. Por ejemplo, en la página web del ministerio no se establece claramente cuáles son los requisitos para la obtención de matrícula definitiva ni la necesidad de tener una visa de residencia, siendo éste un requisito fundamental.

**H.** En escuelas con alto índice de niños y niñas migrantes y refugiados, capacitar a profesores y funcionarios en temáticas específicas relacionadas con el ámbito migratorio. La capacitación debe darse a todas las instituciones educativas, independientemente de si tienen



extranjeros matriculados o no, pues el convenio educativo es para todos los establecimientos educativos.

**I.** El tema de educación es vital, ya que es donde los niños y niñas se insertan en la sociedad chilena, por lo que las escuelas que tengan alumnos migrantes y refugiados, sin importar su número y porcentaje respecto de los niños y niñas nacionales, deberían contar con un Plan de Integración que contemple la capacitación de todos los estamentos de la escuela.

**J.** Revisar el sistema de validación de estudios con objeto de ayudar a las personas a ejercer y sacar provecho a sus años de estudios. Evaluar con la Universidad de Chile la lógica que rige en la validación y cómo se puede apoyar desde los Ministerios de Educación de los países de origen. Dentro del convenio con cada país, se debe incluir el compromiso de las Embajadas y/o Consulados del mismo, con el objeto de que desarrollen y divulguen la información y requisitos para la convalidación, y apoyen activamente a sus nacionales para obtenerla de manera expedita.

**K.** Ampliar la cobertura del Convenio Andrés Bello a todos los países de América Latina y el Caribe.

**L.** Se deben revisar las normativas vigentes de aquellos programas del Estado que se implementan en las Escuelas a través de JUNAEB y otras instituciones, de manera de eliminar los obstáculos que impiden la inclusión de niños y niñas migrantes sin RUN a los programas complementarios.

**M.** Que se formulen las adecuaciones normativas necesarias y pertinentes para la inclusión de la población migrante y refugiada al sistema de becas y créditos para estudios técnicos y universitarios. Además, que se desarrollen e implementen planes y programas de convivencia escolar, interculturalidad y no discriminación en alianza con el MINEDUC y como parte de los programas transversales de éste.

## **10.- Sobre la vivienda**

**A.** Implementar políticas de vivienda que promuevan la oferta de arriendos accesibles y reparación habitacional en las comunas donde hay mayor concentración migratoria.



**B.** Trabajo junto con los gobiernos locales de detección de puntos más críticos en términos de vulnerabilidad habitacional e implementar un acompañamiento social y bolsas de arriendos seguros, diversificando la oferta de comunas.

**C.** Que los gobiernos locales o el MINVU fiscalicen las viviendas y establezcan condiciones mínimas de habitabilidad y máxima de hacinamiento.

### **11.- Respetto al trabajo**

**A.** Incorporar dentro de la legislación y normativa laboral los principios y compromisos estipulados en la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. Especialmente en los aspectos de:

- No discriminación en el reconocimiento de sus derechos (Artículo 7).
- Derecho a un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo (Artículo 25).

**B.** Elaborar mecanismos que permitan un mejor y más fluido acceso a la información sobre derechos laborales de las personas migrantes. Informar, entre otros aspectos, acerca de las funciones de la Inspección del Trabajo.

**C.** Eliminar la visa sujeta a contrato, pues genera una dependencia con el empleador permitiendo abusos.



## ► **Notas finales**

A modo de resumen de los puntos más importantes expuestos en este documento, se considera pertinente destacar los aspectos más relevantes que deben ser tomados en cuenta a la hora de legislar respecto de la inmigración en Chile.

### **I.- Más migración, y más diversa**

A partir de 1990 se evidencia un aumento permanente de la migración hacia Chile. Su presencia en relación a la población total ha crecido desde un 0,79% en el Censo 1992 a 1,22% en el Censo 2002, y a un 2,04% en el Censo 2012. Si bien en términos cuantitativos no es una gran cifra, su presencia conlleva importantes desafíos en términos cualitativos, lo que se acrecienta considerando la mayor diversidad que ha alcanzado el último tiempo, en que se han sumado inmigrantes haitianos, dominicanos y colombianos a la tradicional migración fronteriza.

### **II.- Somos hijos y nietos de la discriminación**

Chile es una sociedad que presenta rasgos de desigualdad y discriminación de antigua data y de todo tipo. Junto a las desigualdades se han instalado en nuestra cultura muchos prejuicios y mitos hacia los extranjeros, particularmente con los de rasgos indígenas y afro-descendientes. Para concebir una nueva sociedad se requiere apostar por la igualdad real y efectiva, así como también se necesita de una nueva cultura de la hospitalidad y la solidaridad. Hospitalidad entre los que ya estamos y hacia los que han llegado o van a venir; esto supone una educación para convivir en un mundo diverso.





### III.- Pocos derechos y mucha arbitrariedad

Hay una legislación obsoleta y arbitraria, pero además no existe una política pública respecto a las personas que migran. De forma puntual se han aplicado algunos tratados internacionales, pero esto no ha significado mayor inclusión social. Incluso los frágiles derechos reconocidos a los inmigrantes no siempre están en conocimiento de quienes los tienen que aplicar. Esto se da, por ejemplo, entre funcionarios policiales, del ámbito de la salud, la educación, la vivienda y el trabajo. La información es insuficiente, confusa e inadecuada para otras culturas, un campo propicio para el abuso y la arbitrariedad.

### IV.- Queríamos trabajadores y llegaron personas

Detectamos una tendencia en los legisladores y gobernantes, así como en las elites y los líderes de opinión, que supone considerar al inmigrante sólo como mano de obra y no como persona. Hay muchas voces que proponen una migración selectiva. A la larga se admitiría en Chile sólo gente sana, bien formada y en etapa productiva. Reproduciríamos el mismo modelo de inequidades y exclusiones que ya tenemos.

#### ► Bibliografía

Ávalos, B. (2012). *Inmigrantes en Chile: Límites y potencialidades de los niveles locales para construir un nuevo pacto de integración social*. Santiago: Tesis. Universidad de Chile.

Cachón, L. (2009). *La España Inmigrante: marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración*. Barcelona: Anthropos.



Cano, M. V., Soffia, M., & Martínez, J. (2009). *Conocer para legislar y hacer política: los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio*. Santiago de Chile: CELADE-CEPAL.

Ciudadano Global, S. J. (2012). *Migración y Censo 2012. Aportes estadísticos sobre la realidad migratoria en Chile*. Santiago.

Demoscópica. (2009). *Diagnóstico y factibilidad global para la implementación de políticas locales de salud para inmigrantes en la zona Norte de la Región Metropolitana*. Santiago: OIM.

Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior. (2011). *Informe Anual*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile.

Fernández, R., & Stefoni, C. (2011). Mujeres inmigrantes en el trabajo doméstico: entre el servilismo y los derechos. . En C. Stefoni, *Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos?* Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.

INE, CEPAL. (2005). *Chile: Proyecciones y Estimaciones de Población. Total país 1950-2050*. Santiago: INE, CEPAL.

Interculturalidad, R. C. (2011). *Informe Alternativo. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares*.

Martínez, J. (2003). *El encanto de los datos: sociodemografía de la inmigración en Chile según el censo de 2002*. Santiago: CELADE-CEPAL.

Stefoni, C. (2011). Ley y política migratoria en Chile. La ambivalencia en la comprensión del migrante. En B. Feldman - Bianco, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni, & I. Villa Martínez, *La contrucción social del sujeto migrante en América Latina. Prácticas, representaciones y categorías* (págs. 79-109). Quito: FLACSO, Sede Ecuador; CLACSO; UAH.



Vázquez-De Kartzow, R. (2010). Nuevos actores de la epidemiología en tiempos de globalización. En L. A. Corbinos, *Migraciones, salud y globalización: entrelazando miradas*. Santiago: Biplano, OIM, OPS, MINSAL.



► **Participaron en la elaboración de este documento:**

**Elaine Acosta**

Doctora en Estudios Internacionales e Interculturales por la Universidad de Deusto, Bilbao, España. Actualmente se desempeña como directora del Magister de Sociología de la Universidad Alberto Hurtado (UAH) y del Diplomado en Humanismo y Sociedad (UAH/Centro Fray Bartolomé de las Casas de La Habana, Cuba). Actualmente es miembro de la Red de Estudios de Cuidados, Género y Ciudadanía que coordina el Equipo de Sociología de las Migraciones Internacionales –ESOMI–, España.

**Carolina Stefoni**

Doctora en Sociología por la Universidad Alberto Hurtado (UAH). Se desempeña como directora del Departamento de Sociología de la UAH. Es parte del Grupo de Trabajo de CLACSO sobre migración, políticas y cultura. Ha participado en diversos proyectos de investigación, nacionales e internacionales en esta área.

**Iskra Pavéz**

Doctora en Sociología por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Es académica del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Alberto Hurtado. Sus áreas de especialidad están vinculadas con temas de sociología de la infancia; sociedad y enfoque de derechos; migraciones internacionales y familias transnacionales; políticas públicas e intervención social; y estudios de género.

**Gastón González Parra**

Máster en Cooperación al Desarrollo Sostenible y Ayuda Humanitaria, Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, España. Actualmente se desempeña como director adjunto en la Fundación Ciudadano Global Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados de Chile, y como Consultor en la Fundación América Solidaria.

**Betania Ávalos**

Licenciada en Sociología por la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como investigadora en la Fundación Ciudadano Global Servicio Jesuita a Migrantes.

Marcela Correa

Responsable de Sensibilización e Incidencia

Ciudadano Global-Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados

**Inmaculada Martínez**

Licenciada en Derecho (España) y especialista en cooperación internacional al desarrollo y en cooperación América Latina-Unión Europea. Voluntaria profesional de la Fundación Ciudadano Global Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados.



**Margarita Becerra.**

Licenciada en Psicología por Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomada en Estudios Complementarios en Antropología DEC por Universidad Católica de Lovaina (UCL), Bélgica. Actualmente se desempeña como Directora del Programa de atención en salud mental para migrantes y refugiados PRISMA de la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado.

**Laura Altimir**

Psicóloga y Licenciada en Psicología por Universidad Diego Portales. Magister en Psicología Clínica: Mención Estudios de la Familia y la Pareja, Universidad Diego Portales. Actualmente se desarrolla como Psicóloga en Programa PRISMA.

**René Cortínez, SJ**

Magister en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Actualmente se desempeña como Sub-director de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, que tiene un área especializada en atención a migrantes. Hermano Jesuita.

**Juan Ignacio Latorre (coordinador)**

Doctorando en Políticas Públicas y Transformación Social, Instituto de Gobierno y Políticas Públicas (IGOP) de la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente se desempeña como Director del Centro de Reflexión y Acción Social (CREAS) de la Universidad Alberto Hurtado

**Natacha Romero (profesional asistente)**

Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad Alberto Hurtado